DECRETO 2879 DE 2013

(diciembre 11)

D.O. 49.001, diciembre 11 de 2013

por el cual se hace efectiva una sanción disciplinaria impuesta por la Procuraduría General de la Nación a un Gobernador del departamento del Cesar.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 304 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 172 de la Ley 734 de 2002, y

CONSIDERANDO:

Que mediante sentencia de primera instancia proferida por la Procuraduría Delegada para la Economía y Hacienda Pública de la Procuraduría General de la Nación el día 17 de abril de 2012, dentro del proceso con radicado número IUS 435303-2011, IUC-792-493128, se impuso sanción consistente en destitución e inhabilidad general por el término de diez (10) años al señor Cristian Hernando Moreno Panezo, identificado con cédula de ciudadanía número 73133129 de Cartagena, en su condición de Gobernador del departamento del Cesar para la época de los hechos (2009-2011).

Que mediante escrito del 8 de noviembre de 2013, el doctor Melquiades Escobar Álvarez, Secretario de la Procuraduría Delegada para la Economía y Hacienda Pública de la Procuraduría General de la Nación, manifestó que el número de radicación del proceso no es el expediente IUS 2011-435300 IUC 792-493128, sino el IUS 2011-301071 IUC 792-431832.

Que mediante fallo de segunda instancia, fechado el 29 de agosto de 2013, con el radicado número 161-5387 (IUS2011-301071 IUC-D-2011-792-431832), emitido por la Sala

Disciplinaria de la Procuraduría General de la Nación, modificó los ordinales primero y segundo de la providencia fechada el 17 de abril de 2012, proferida por el Procurador Delegado para la Economía y la Hacienda Pública, en el sentido de imponer al señor Cristian Hernando Moreno Panezo, identificado con la cédula de ciudadanía número 73133129 de Cartagena, sanción disciplinaria consistente en suspensión del cargo de Gobernador del departamento del Cesar por el término de seis (6) meses, convertido a seis (6) meses de salario mensual devengado por el disciplinado, equivalentes a la suma de cuarenta y cuatro millones setecientos cuatro mil trescientos treinta y dos pesos (44.704.332.00) moneda legal.

Que en cumplimiento de la providencia del 29 de agosto de 2013, expedida por la Sala Disciplinaria de la Procuraduría General de la Nación, mediante oficio del 29 de octubre del mismo año, el Secretario de la Procuraduría Delegada para la Economía y Hacienda Pública de la Procuraduría General de la Nación, remite copia de la sentencia de primera y segunda instancia debidamente ejecutoriadas a la Presidencia de la República, a fin de que se dé cumplimiento respecto de la ejecución de la sanción impuesta.

Que según constancia del 28 de octubre de 2013, suscrita por el Secretario de la Procuraduría Delegada para la Economía y Hacienda Pública de la Procuraduría General de la Nación, certificó que el citado fallo quedó ejecutoriado a partir del día 17 de octubre de 2013.

Que con el fin de dar cumplimiento a la sanción impuesta por la Procuraduría General de la Nación al señor Cristian Hernando Moreno Panezo, en su condición de Gobernador del departamento del Cesar, se hace necesario ejecutar la medida de suspensión por el término de seis (6) meses, convertida a salarios equivalentes a la suma de cuarenta y cuatro millones setecientos cuatro mil trescientos treinta y dos pesos (44.704.332.00) moneda legal.

DECRETA:

Artículo 1°. Sanción. Hacer efectiva la sanción disciplinaria consistente en suspensión del cargo de Gobernador del departamento del Cesar por el término de seis (6) meses,

convertido a salarios, impuesta al señor Cristian Hernando Moreno Panezo, identificado con la cédula de ciudadanía número 73133129 de Cartagena, en su condición de Gobernador del departamento de Cesar, para la época de los hechos (2009-2001), en consecuencia, el exmandatario deberá consignar en la pagaduría o en la Tesorería de la Gobernación del departamento del César la suma de cuarenta y cuatro millones setecientos cuatro mil trescientos treinta y dos pesos ($44.704.332.00) moneda legal, en cumplimiento del fallo de segunda instancia del 29 de agosto de 2013, proferido por la Sala Disciplinaria de la Procuraduría General de la Nación, dentro del radicado número 161-5387 (IUS2011-301071 IUC-D-2011-792-431832), por el cual modificaron los ordinales primero y segundo de la providencia fechada el 17 de abril de

2012, proferida por el Procurador Delegado para la Economía y la Hacienda Pública.

Artículo 2°. Comunicación. Comunicar el contenido de este decreto al señor Cristian Hernando Moreno Panezo, a la Procuraduría General de la Nación y a la Gobernación del departamento del Cesar, para que realicen el cobro, las anotaciones y registro en la hoja de vida del ex funcionario.

Artículo 3°.Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D.C., a 11 de diciembre de 2013.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministro del Interior,

Aurelio Iragorri Valencia.